



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

0120

AREA DE RESPONSABILIDADES.

OCTAPHARMA, S.A. DE C.V.  
VS.

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE  
LA DELEGACIÓN ESTATAL EN SAN LUÍS POTOSÍ DEL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EXPEDIENTE No. IN-053/2010

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 0856 /2010

México, D.F. a 18 de febrero del 2010

<b>RESERVADO:</b> En su totalidad
<b>FECHA DE CLASIFICACIÓN:</b> 18 de febrero del 2010
<b>FUNDAMENTO LEGAL:</b> Art. 14 fracc. V y VI de la LFTAIPG
<b>CONFIDENCIAL:</b>
<b>FUNDAMENTO LEGAL:</b>
<b>PERIODO DE RESERVA:</b> 2 años
El Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social. Ing. José Luis Córdova Rodríguez.

Vistos los autos del expediente al rubro citado para resolver la inconformidad interpuesta por la empresa OCTAPHARMA, S.A. de C.V., contra actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en San Luis Potosí Instituto del Instituto Mexicano del Seguro Social, y-----

**RESULTANDO**

- 1.- Mediante escrito de fecha 08 de febrero del 2010, recibido en la Oficialía de Partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el día 09 del mismo mes y año, el C. ALEJANDRO RODRIGO PÉREZ RODRÍGUEZ, Representante Legal de la empresa OCTAPHARMA, S.A. de C.V., personalidad debidamente acreditada en autos, presentó inconformidad contra actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en San Luis Potosí del citado Instituto, derivados de la Licitación Pública Nacional No. 00641091-003-10, celebrada para la Adquisición del medicamento 4239 con entrega domiciliaria para la atención de pacientes con hemofilia, para el periodo de 16 de febrero al 31 de diciembre 2010-----
- 2.- Por escrito de fecha 11 de febrero del 2010, recibido en la Oficialía de Partes de esta Área de Responsabilidades del Organo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social el mismo día, mes y año, el C. ALEJANDRO RODRIGO PÉREZ RODRÍGUEZ, Representante Legal de la empresa OCTAPHARMA, S.A. de C.V., presentó escrito por el cual se desiste de la acción intentada contra actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en San Luis Potosí del citado Instituto, derivados de la Licitación Pública Nacional No. 00641091-003-10, celebrada para la Adquisición del medicamento 4239 con entrega domiciliaria para la atención de pacientes con hemofilia, para el periodo de 16 de febrero al 31 de diciembre 2010. -----

**CONSIDERANDO**

- I.- Esta Área de Responsabilidades del Organo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, es competente material y territorialmente para conocer y resolver la presente inconformidad con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37, fracciones XII y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 inciso D) y 80 fracción I numeral 4, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2009; 83 párrafo Segundo y Tercero del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y 1, 2 fracción II, 11 y 65, 66, 68 fracción I y 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

AREA DE RESPONSABILIDADES

0121

EXPEDIENTE No. IN-053/2010.

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/0856 /2010.

- 2 -

Servicios del Sector Público; reformada, y adicionada por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2009.

II.- En atención al contenido y alcance del escrito de desistimiento de la inconformidad de mérito, de fecha 11 de febrero del 2010, visible a foja 116 del expediente en que se actúa, se sobresee la presente instancia por el desistimiento ante esta Autoridad Administrativa del C. ALEJANDRO RODRIGO PÉREZ RODRÍGUEZ, Representante Legal de la empresa OCTAPHARMA, S.A. de C.V., del escrito de inconformidad de fecha 08 de febrero del 2010, que interpuso ante esta Autoridad Administrativa el 09 del mismo mes y año, contra actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en San Luis Potosí del citado Instituto, derivados de la Licitación Pública Nacional No. 00641091-003-10, celebrada para la Adquisición del medicamento 4239 con entrega domiciliaria para la atención de pacientes con hemofilia, para el periodo de 16 de febrero al 31 de diciembre 2010; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, reformada y adicionada por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2009, que disponen:

Artículo 68. El sobreseimiento en la instancia de inconformidad procede cuando:

I. El inconforme desista expresamente...

Sirve de apoyo a lo anterior, por analogía, la Tesis Jurisprudencial visible a fojas 681 del Semanario Judicial de la Federación, Octava Época, Tomo I, Enero-Junio 1988, en los términos siguientes:

“SOBRESEIMIENTO, POR DESISTIMIENTO DEL QUEJOSO.- Si el quejoso en un juicio de amparo se desiste expresamente de él, ratificando legalmente el escrito correspondiente, procede sobreseer en el juicio uninstantial de que se trata, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 74 de la Ley de Amparo.”

Igualmente sirve de sustento, por analogía, la Tesis Jurisprudencial No. 1805, visible a fojas 2906, del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación, Compilación 1917-1988, Segunda Parte, Salas y Tesis Comunes, bajo el rubro:

“SOBRESEIMIENTO POR DESISTIMIENTO. Para que prospere el desistimiento en el juicio constitucional, se requiere cláusula especial en los poderes, así como la ratificación del escrito relativo ante la presencia judicial o funcionario con fe pública, previa identificación del interesado. (arts. 14 y 30, fracción III de la Ley de Amparo).”

Bajo este contexto, la inconformidad interpuesta por el Representante Legal de la empresa OCTAPHARMA, S.A. de C.V., contra actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en San Luis Potosí del citado Instituto, derivados de la Licitación Pública Nacional No. 00641091-003-10, celebrada para la Adquisición del medicamento 4239 con entrega domiciliaria para la atención de pacientes con hemofilia, para el periodo de 16 de febrero al 31 de diciembre 2010; se sobresee, en virtud de haberse desistido de la acción intentada el C. ALEJANDRO RODRIGO PÉREZ RODRÍGUEZ, Representante Legal de la empresa OCTAPHARMA, S.A. de C.V., lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual se transcribe para pronta referencia:

Artículo 74. La resolución que emita la autoridad podrá:

I. Sobreseer en la instancia...

Handwritten marks and signatures on the left side of the page.

Handwritten signature at the bottom of the page.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

AREA DE RESPONSABILIDADES

0122

EXPEDIENTE No. IN-053/2010.

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 0856 /2010.

- 3 -

Lo anterior es así toda vez que por escrito de fecha 11 de febrero 2010, recibido en la Oficialía de Partes de esta Área de Responsabilidades del Organó Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social el mismo día, mes y año, el C. ALEJANDRO RODRIGO PÉREZ RODRÍGUEZ, Representante Legal de la empresa OCTAPHARMA, S.A. de C.V., presentó desistimiento de la inconformidad intentada ante esta Autoridad Administrativa, en este sentido procede sobreseer la instancia de inconformidad. -----

Por lo expuesto, fundado y motivado, con los preceptos jurídicos invocados, es de resolverse y se: -----

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 68 fracción I y 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, determina sobreseer la presente instancia por desistimiento del C. ALEJANDRO RODRIGO PÉREZ RODRÍGUEZ, Representante Legal de la empresa OCTAPHARMA, S.A. de C.V., actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en San Luis Potosí del citado Instituto, derivados de la Licitación Pública Nacional No. 00641091-003-10, celebrada para la Adquisición del medicamento 4239 con entrega domiciliaria para la atención de pacientes con hemofilia, para el periodo de 16 de febrero al 31 de diciembre 2010. -----

**SEGUNDO.-** Archívese en estos términos el expediente en que se actúa, como asunto total y definitivamente concluido para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Así lo resolvió y firma el C. Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social. **NOTIFIQUESE.** -----

**LIC. EDUARDO J. VIESCA DE LA GARZA**

**PARA:** C. ALEJANDRO RODRIGO PÉREZ RODRÍGUEZ.- REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA OCTAPHARMA, S.A DE C.V., CALLE GONZÁLEZ DE COSSÍO 802, COLONIA DEL VALLE, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

C.P. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ.- ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.- DURANGO No. 291, COL. ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F.- TELS.- 55-53-58,97 y 57-26-17-00 EXT. 11732.

**C.C.P.** LIC. LORENZO MARTÍNEZ GARZA.- TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.- REFORMA No. 476, 8º PISO, COL. JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06698, MÉXICO, D.F.

TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA DE SERVICIOS MÉDICOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.- PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTO PROCEDENTES.

C.P. JOSÉ ÁNGEL OLIVARES JUÁREZ.- TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA, QUEJAS Y RESPONSABILIDADES DE ESTE ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL ESTADO DE EN SAN LUIS POTOSÍ.

MCCHS\*ING\*CAMS.